

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO, DE 5 DE JUNIO DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL V PREMIO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL, LA NORIA, DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

BDNS (identif.): 766624.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766624>).

Primero. *Beneficiarios*

Podrán presentar candidaturas al V Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga, las personas físicas o jurídicas, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que, además, reúnan los requisitos que a continuación se exponen.

1. Las empresas solicitantes: Deben haber iniciado su actividad empresarial en el momento de presentar su solicitud y ser pymes, según la definición establecida en la Recomendación 2003/361 de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003; no estarán participadas en su capital por otra entidad que no esté considerada pyme, en más de un 25 %, sea cual sea su forma jurídica, en el momento de la solicitud; y deberá estar constituida con algunas de las siguientes formas jurídicas:
 - PERSONA/AS FÍSICA/AS: empresario/a individual o autónomo/a, emprendedor/a de responsabilidad limitada.
 - PERSONAS JURÍDICAS: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, y cooperativas, que ejerzan una actividad económica de forma regular.
2. Disponer de un proyecto empresarial que:
 - Sea creativo, disruptivo e innovador, con o sin base tecnológica, orientado a cubrir necesidades sociales en diferentes ámbitos (medio ambiente, salud y bienestar, gastronomía, educación, comercio, moda, finanzas, comercio electrónico, turismo, industria, infraestructuras, logística, energía, etc.) o focalizado en el desarrollo de capacidades y en la mejora de la empleabilidad de jóvenes, personas vulnerables, despoblamiento del territorio, envejecimiento de la población, o igualdad de género, siempre y cuando demuestre la capacidad de generar un cambio de la sociedad, la mejora de las condiciones sociales de los colectivos beneficiarios y/o promueva su reconocimiento ante la sociedad.
 - Cuento con un prototipo de producto o servicio, probado y testado, con resultados ya medidos o medibles.

- Cuenten con un modelo de negocio escalable en la provincia de Málaga y susceptible de captar el interés de los inversores de impacto social.
- Demuestren un compromiso social valorable en la trayectoria empresarial, orientada a resolver de manera innovadora los problemas sociales de la provincia, bajo método factible de comprobar.

Segundo. *Objeto*

Regular la concesión del Premio de Emprendimiento Social la Noria, de la Diputación de Málaga, en reconocimiento a aquellas iniciativas de emprendimiento con alto impacto social positivo que puedan tener su réplica en la provincia de Málaga, y así como también transmitir a la sociedad la relevancia que debe tener y está adquiriendo día a día el emprendimiento social.

Tercero. *Bases reguladoras*

Acuerdo del Pleno de 20 de marzo 2024, punto número 0.1.1. Anexo V.8 publicado en el *BOP de Málaga* el 30 de abril de 2024, edicto número 1616/2024.

Cuarto. *Importe*

La cuantía del V Premio de Emprendimiento Social La Noria asciende a 10.000 euros en metálico, de los cuales, cinco mil euros (5.000 euros), se concederán a la candidatura que obtenga la mayor valoración del jurado, tres mil euros (3.000 euros) a la candidatura que le siga en valoración, y un tercer premio de dos mil euros (2.000 euros) que será concedido a la candidatura siguiente por orden en valoración.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, por conducto de la BDNS, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese festivo se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por persona interesada que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello, de acuerdo a los anexos que a continuación se incluyen para su aprobación con la presente convocatoria.

A dicha solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Resumen del proyecto social que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 8 páginas (4 hojas), tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos del proyecto detallando, en particular, los siguientes puntos:
 - Objeto social.
 - Innovación del proyecto.
 - Colectivo al que se dirige.
 - Problema al que se da solución.
 - Creación de valor social: impacto social y/o medioambiental del proyecto.
 - Sostenibilidad económica y financiera y capacidad para replicar el proyecto.
 - Estrategia de consolidación, expansión e internacionalización.
 - Escalabilidad y/o aplicabilidad del proyecto en la provincia de Málaga.
 - Currículo profesional de cada uno de los miembros promotores de la iniciativa de emprendimiento social presentada.
2. Original de la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Autorización para que, en el supuesto de que sea galardonado/a, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre el estado de cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



4. Documento de alta a terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, según modelo que será facilitado por la Diputación.
5. Declaración censal de alta de actividad, presentada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad.
6. En el supuesto de que existan trabajadores contratados por cuenta ajena, documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el sistema de seguridad social y documento TC1 de cotización a la Seguridad Social del último año abonado de todos los centros de trabajo de la empresa solicitante.
7. Currículo profesional de cada uno de los miembros promotores de la iniciativa de emprendimiento social presentada.
8. Protección de datos.

Las solicitudes presentadas por personas jurídicas deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de identificación fiscal (CIF).
2. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
3. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante.

Las solicitudes presentadas por personas físicas deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad (DNI).
- Documento alta en autónomos.

Málaga, 5 de junio de 2024.

La Diputada Delegada de Innovación Social y Despoblamiento, Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

2442/2024